

I-DOC-01-00

Comité De Apelaciones de la Dirección de Docencia

Objetivo

El Comité de Apelaciones de la Dirección de Docencia es la última instancia de evaluación de las solicitudes de reincorporación de los alumnos eliminados por la aplicación del RRE rechazadas en el Comité de Apelaciones de la Facultad.

Definiciones

El Comité de Apelaciones está constituido por:

El Director de Docencia, quien lo preside. Tiene la responsabilidad de administrar la decisión del Comité. En caso de ausencia, es reemplazado por el Jefe de Admisión y Matrícula.

► Un Académico representante por cada una de las cuatro Facultades. Éstos serán nombrados por el Decano de la Facultad respectiva con fecha 30 de abril de cada año y estará en funciones sólo por un año calendario. Tiene derecho a voz y voto. En caso de ausencia, el Decano debe nombrar su reemplazante.

► Un Representante de la Federación de Estudiantes, correspondiendo al Presidente en ejercicio de la Federación de Estudiantes de la Universidad, con derecho a voz y a voto. En caso de ausencia, debe ser reemplazado por un dirigente del ejecutivo en ejercicio de la Federación de Estudiantes de la Universidad.

► El Jefe de Registro Académico, quien apoyará técnicamente el Comité, con derecho a voz, para esclarecer la situación académica de cada alumno. En caso de ausencia, será reemplazado por el Jefe de Admisión y Matrícula.

► Dos profesionales en la calidad de invitados, un Asistente Social y un Psicólogo.

Antecedentes y Criterios:

► Análisis de la carta entregada por el alumno, con la documentación de respaldo correspondiente.

► Avance curricular.

► Nivel académico al que pertenece el alumno.

► Rendimiento global en la carrera.

► Perfil de egreso.

► Solicitudes anteriores.

► Condicionamientos previos dados por la Facultad o Comité de Apelaciones.

► Uso de Fuero Estudiantil.

► Evaluación de los profesionales invitados.

Observación:

Cuando la solicitud alude problemas de salud, debe ser acompañada por Informe otorgado por el Jefe del Centro de Salud Estudiantil de la Universidad de La Serena.



Cuando la solicitud alude problemas socioeconómicos, debe ser acompañada por Informe otorgado por el Jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Universidad de La Serena.

Plazos

Fecha Inicio Proceso	08 de agosto
Fecha Fin Proceso	31 de agosto
Responsable	Alumno.
Resuelve	Comité de Apelaciones de la Dirección de Docencia

Proceso

El alumno, habiéndole sido rechazada una solicitud de reincorporación por RRE por la Escuela, tiene derecho a realizar una apelación ante el Comité de Apelaciones de su Facultad.

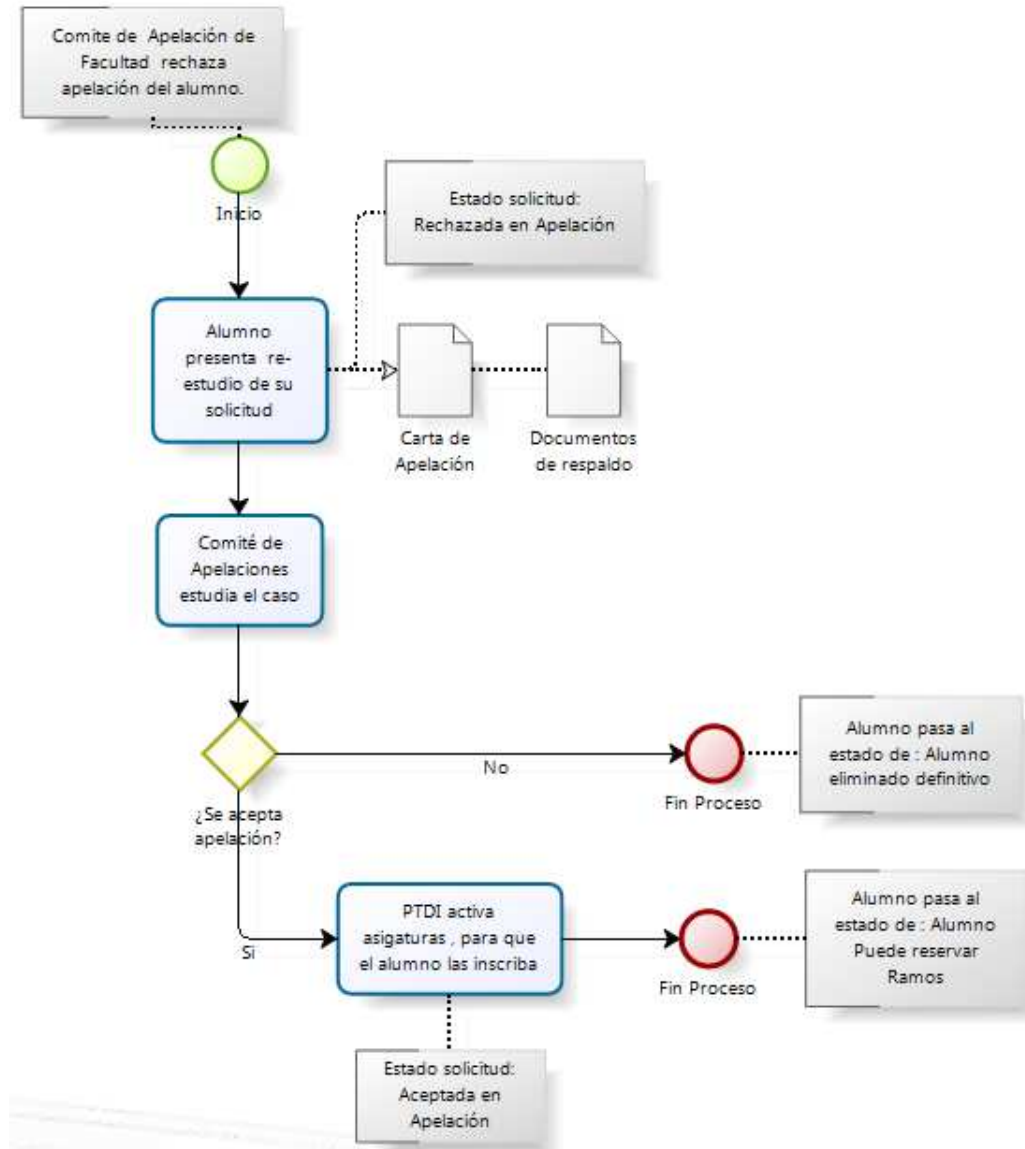
Si el alumno no está conforme con el resultado de su apelación, dispondrá de 5 días hábiles para solicitar un última evaluación de su solicitud en la Dirección de Docencia. En un máximo de dos páginas presentará el caso y las razones por la cuales solicita sea aceptado lo expuesto. Debe acompañar los documentos que respaldan la solicitud, debiendo ser éstos originales.

El Comité de Apelaciones de la Dirección de Docencia sesionará con la mayoría absoluta de sus asistentes y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de los asistentes con derecho a voto, decidiendo en caso de empate el Presidente del Comité.

La resolución del Comité de Apelaciones de la Dirección de Docencia tiene el carácter de inapelable. El alumno no podrá en el futuro realizar una solicitud o una apelación referida al tema resuelto por el Comité de Apelaciones.

El alumno podrá informarse de la resolución de su solicitud, en la PTDI.

Diagrama de Flujo del Proceso



[Diagrama 1] Flujo del proceso re-estudio al rechazo de una solicitud de eliminación por RRE.